

Principios Guía para Refugios Seguros de Archivos en Riesgo

Nota

Los Principios Guía para Refugios Seguros de Archivos en Riesgo han sido desarrollados por un grupo de trabajo internacional ad-hoc, compuesto por representantes de instituciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y coordinado por swisspeace.

Derechos de autor Consejo Internacional de Archivos, bajo licencia CC BY NC 4.0.

El grupo de trabajo incluyó representantes de las siguientes instituciones:

- Instituciones internacionales: Consejo Internacional de Archivos (ICA), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), UNESCO
- Instituciones gubernamentales: Archivos Nacionales de Finlandia, Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala, Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia, Registros Nacionales de Escocia, Archivos Federales de Suiza, Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza
- Instituciones no gubernamentales: Instituto Internacional de Historia Social, Documentación e Investigación de la UMAM, Universidad de Reading, Universidad de Texas en Austin
- Expertos individuales: Trudy Huskamp Peterson, David Sutton

Swisspeace fue encomendada por parte del Departamento Federal de Asuntos Exteriores Suizo para ejercer la coordinación del grupo de trabajo internacional encargado de la elaboración de estos Principios.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Federal Department of Foreign Affairs FDFA
Directorate of Political Affairs DP
Human Security Division:
Peace, Human Rights, Humanitarian Policy, Migration



Schweizerische Friedensstiftung
Fondation suisse pour la paix
Fondazione svizzera per la pace
Swiss Peace Foundation

Tabla de Contenido

Nota	2
Tabla de Contenido	3
Preámbulo	4
A. Definiciones	5
B. Principios	6
Principios generales.....	6
Principios acerca del contenido del acuerdo	7
Principios respecto a las características de las instituciones receptoras	8
Principio de respuesta rápida	8

Preámbulo

Existe un creciente consenso entre los profesionales con respecto a la necesidad de contar con un enfoque general para la protección de archivos/documentos en Riesgo.

Los Principios Guía para Refugios Seguros de Archivos en Riesgo, basados en una amplia gama de experiencias internacionales existentes, brindan orientación tanto a las instituciones emisoras como receptoras en situaciones en las que salvaguardar los originales o las copias de seguridad a través de la reubicación pueden contribuir a procesos de Abordaje del Pasado, o a la preservación de archivos/documentos que requieren de una acción inmediata para protegerlos de los efectos de desastres naturales.

Abordar el Pasado se refiere a los procesos dirigidos a garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las víctimas y las sociedades en su conjunto, como consecuencia de graves violaciones a los derechos humanos, de violaciones al derecho internacional humanitario y de las graves formas conexas de corrupción que facilitaron estos crímenes. Los archivos/documentos sirven como materiales insustituibles en los procesos de abordaje del pasado en curso y futuros y, por ende, su preservación requiere de esfuerzos especiales.

Dichos archivos/documentos a menudo corren el riesgo de ser destruidos o alterados por una serie de motivos, incluidos actos conscientes e inconscientes, negligencia, o condiciones inadecuadas de almacenamiento. Los archivos/documentos también están a menudo amenazados por desastres naturales, debido a efectos del cambio climático, como el aumento en el nivel del mar, terremotos y huracanes. Este tipo de situaciones, y muchas otras, requieren generalmente de una respuesta rápida para proteger dichos documentos en lugares seguros en el extranjero. El siguiente documento busca establecer un conjunto de principios para permitir dicha protección para Archivos en Riesgo.

Los Principios Guía para Refugios Seguros de Archivos en Riesgo tienen en cuenta la Declaración Universal de Archivos, los derechos de las víctimas y de las sociedades, así como los deberes de los Estados consagrados en el derecho internacional: específicamente, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, y en los cuatro Convenios de Ginebra.

El Conjunto de Principios de Naciones Unidas para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha contra la Impunidad, en los Principios 14 al 18, se refiere a la especial atención que los archivos/documentos deben recibir para Abordar el Pasado. En el marco de estos Principios, los archivos/documentos consisten en cualquier tipo de evidencia documental que proporcione información relevante para el Abordaje del Pasado.

En circunstancias excepcionales, el riesgo al que se enfrentan tales archivos/documentos es tan serio e inmediato que su existencia permanente requiere que dichos archivos/documentos o sus copias de seguridad sean enviados a un refugio seguro, inclusive, cuando sea necesario, a otro país. Dado que este tipo de acción plantea una serie de asuntos éticos y prácticos, el envío de archivos originales o copias al exterior debe ser considerado solamente como una medida de último recurso. Adicionalmente, remover archivos a un refugio seguro debe ser, en la medida de lo posible, de carácter temporal. Debido a las inquietudes a las que nos referimos anteriormente, una acción de este tipo siempre deberá estar fundamentada en un conjunto de principios claramente definidos.

A. Definiciones

Abordar el pasado: Abordar el pasado se refiere a los procesos de exigencia de derechos de las víctimas y las sociedades en general, así como a las obligaciones de los Estados, con respecto a la verdad, la justicia, las reparaciones y las garantías de no repetición en ocasión de violaciones de derechos humanos, graves violaciones al derecho internacional humanitario y las formas conexas graves de corrupción que facilitaron estos crímenes.

Acción sin daño: Acción sin Daño es un concepto orientado a reconocer que la intervención, de cualquier tipo, en un contexto (de conflicto) se convierte en parte de ese contexto. Su objetivo es minimizar el daño que los programas y las actividades puedan causar inadvertidamente al simplemente brindar asistencia en una situación de conflicto.

Archivos/documentos: Materiales creados o recibidos por una persona, familia, u organización, de carácter público o privado, en la ejecución de sus funciones. Dichos materiales son preservados como archivos/documentos cuando contienen información de valor permanente o es evidencia de las funciones y responsabilidades de su creador o receptor.

Custodia: Cuidado y control, especialmente por motivos de seguridad y preservación; tutela. Esto incluye la responsabilidad por el cuidado de documentos en base a su propiedad física. La custodia no incluye *per se* la propiedad legal o el derecho a controlar el acceso a los registros.

Institución receptora: El término “institución receptora” se refiere a la institución/organización gubernamental o no gubernamental interesada en ofrecer, o que ya ofrece una solución de refugio seguro para archivos/documentos en riesgo.

Institución emisora: El término “institución emisora” se refiere a la institución/organización gubernamental o no gubernamental o una persona que ha encontrado o está buscando un refugio seguro para sus archivos/registros.

Propiedad: El derecho o estado de ser un propietario. Un propietario es una persona, familia u organización, pública o privada, que tiene el título legal o legítimo de algo, a quien le pertenece la propiedad.

Refugio seguro: Un refugio seguro es un depósito seguro proporcionado por una institución para la custodia fiduciaria temporal de archivos/documentos digitales o físicos que están en peligro en el país del propietario o la institución propietaria.

Sensibilidad al conflicto: la sensibilidad al conflicto se refiere a la práctica de comprender cómo las actividades interactúan con el conflicto en un contexto particular, para mitigar así los efectos negativos no deseados de las actividades en ese contexto y para ejercer, siempre que sea posible, una influencia positiva en el conflicto.

B. Principios

Principios generales

1. Principio de Abordaje del Pasado
Las soluciones de refugio seguro deben ser siempre implementadas si los archivos/documentos que contribuyen en el Abordaje del Pasado están en riesgo de ser alterados o destruidos.
2. Principio de Último Recurso
Una solución de refugio seguro en el extranjero debe ser implementada únicamente cuando se considere imposible resguardar, proteger y preservar la información de manera segura en el país de origen, especialmente cuando se transfieren originales.
3. Principio de Transparencia
La institución receptora debe documentar todas las leyes, políticas, estándares, procesos y procedimientos que se refieren a los archivos/documentos en cuestión, y hacerlos disponibles a la institución emisora.
4. Principio de Legalidad y Acuerdo
Cualquier solución de refugio seguro debe estar definida sobre un acuerdo bilateral escrito entre la institución emisora y la institución receptora. Este acuerdo deberá reflejar el entendimiento mutuo de las leyes, políticas y procedimientos que se aplicarán a los materiales de la institución emisora. También deberá incluir el propósito, los roles y responsabilidades, las obligaciones, así como las acciones legales y no legales en caso de desacuerdo.
5. Principio de Objetivo Principal
Los objetivos de la institución emisora al buscar un refugio seguro para los archivos/documentos deben ser siempre de suma importancia a la hora de determinar cómo ese material es tratado por la institución receptora.
6. Principio de Ética
La institución receptora debe tener y adherirse a un código ético declarado, incorporado de manera transparente en la gobernanza de la institución. Dado que los archivos/documentos relevantes para los procesos de Abordaje del Pasado contienen con frecuencia información altamente personal y sensible sobre víctimas y perpetradores de violaciones de derechos humanos, la institución receptora debe estar guiada por la ética y por ideas de:
 - a) Acción sin daño
 - b) Sensibilidad al conflicto
 - c) Protección de datos y derecho a la privacidad

7. Principio de Acuerdo Justo

Los acuerdos para refugios seguros siempre deben basarse en un acuerdo justo, reconociendo la potencial naturaleza asimétrica de la relación, incluyendo barreras lingüísticas, mitigando los riesgos que derivan de ésta y no aprovechándose de dicha asimetría.

8. Principio de No Beneficio Financiero

La institución de acogida no debe obtener ganancias financieras al proporcionar un refugio seguro para archivos/documentos específicos.

Principios acerca del contenido del acuerdo

9. Principio de Definición de Procesos en el Acuerdo

El acuerdo debe definir las reglas y procedimientos para enviar y regresar los archivos/documentos, las reglas para el acceso a los archivos/documentos en la institución receptora, sus políticas de publicidad y privacidad, así como describir los estándares técnicos que utiliza para la descripción, el proceso de almacenamiento, la preservación y la migración de los archivos/documentos.

10. Principio de Propiedad

Si bien la institución receptora se vuelve custodia de los archivos/documentos, esto no afecta la propiedad sobre estos, incluidos todos los derechos para disponer de ellos, a menos que se especifique lo contrario en el acuerdo. Esto incluye la obligación de la institución receptora de devolver los registros al país de origen, si así lo solicita la institución emisora.

11. Principio de Duración

Cuando se negocian los términos del acuerdo, las partes deben tener en cuenta la dificultad de planear la duración del acuerdo e incluir las opciones para su extensión y terminación. Se deben tomar precauciones con respecto a los posibles cambios de gobiernos en ambas jurisdicciones, ya que podrían poner en peligro a los archivos/documentos.

12. Principio de Anticipación de Sucesión

La institución emisora y la institución receptora deben estar de acuerdo acerca de lo que pasaría si alguna de ellas dejara de existir, o en el caso de haber cambios importantes en las relaciones de subordinación.

13. Principio de Espíritu Constituyente

Al interpretar el acuerdo, las partes deben estar guiadas por el espíritu del acuerdo al momento en el que este fue firmado.

Principios respecto a las características de las instituciones receptoras

14. Principio de Entorno Legal

Las instituciones receptoras deben estar inscritas en un marco institucional con un poder judicial independiente y en funcionamiento, que respete el estado de derecho, lo que razonablemente evitará la interferencia del Estado en la gestión de los archivos/documentos. Deben contar con el apoyo de su jerarquía organizativa y su órgano directivo en las actividades relacionadas con refugios seguros.

15. Principio de Control del Material

Para fines de seguridad y control de acceso, todas las instalaciones y unidades de procesamiento, almacenamiento y preservación, empleadas para gestionar los archivos/documentos alojados, deben estar bajo el control directo y demostrable de la institución receptora, a menos que se indique lo contrario en el acuerdo.

16. Principio de Características Físicas

Las instituciones receptoras deben estar ubicadas en un área segura de un edificio con la infraestructura física adecuada, y deben poder cumplir con las condiciones organizativas, legales y financieras necesarias para brindar una solución de refugio seguro a largo plazo.

17. Principio de Estándares Profesionales

Las instituciones receptoras deben trabajar de acuerdo con estándares profesionales reconocidos internacionalmente.

Principio de respuesta rápida

18. Principio de Respuesta Rápida

Incluso si se necesita de una respuesta rápida, la solución de refugio seguro debe guiarse por el espíritu de los Principios Guía para Refugios Seguros de Archivos en Riesgo. En casos excepcionales de extrema urgencia o peligro, acordado por todas las partes, los siguientes principios establecen los requisitos mínimos para una solución de refugio seguro (2, 5, 6, 7, 8, 10¹). Los otros principios pueden ser aplazados para su posterior implementación.

¹ Principio 2: Principio de Último Recurso; Principio 5: Principio de Objetivo Principal; Principio 6: Principio de Ética; Principio 7: Principio de Acuerdo Justo; Principio 8: Principio de No Beneficio Financiero; Principio 10: Principio de Propiedad.